

CODIGO: BS-FO-BS-036 VERSION: 2

FECHA: JUL 2018

ACEPTACION DE LA OFERTA MINIMA CUANTA

PAGINA 1 de 4

ACEPTACION DE LA OFERTA No. 1 6 3 M de 2021.

PROCESO No: SA21M-381

San José de Cúcuta,

2 9 NOV 2021

Señores

SVO GROUP S.A.S. NIT. 900.683.123-2

R/L JUAN CARLOS GONZALEZ LOPEZ

C.C. 13.474027 de Cucuta

Representante Legal

Avenida 7 No. 0N-63 Piso 2 La Merced

Teléfono: 5790452 / 3232509894

Svogroup1@gmmail.com

Cucuta

Teniendo en cuenta la oferta presentada para la CALIBRACIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, me permito manifestarle que la misma fue aceptada por la E.S.E. HUEM, cuyo vínculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, publicados en la página web: www.herasmomeoz.gov.co.

. ESPECIFICACIONES

Presupuesto: Mantenimiento Hospitalario:

ITEM	EQUIPO	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL	
1	AGITADOR	5	\$ 53.509	\$ 267.545	
2	ALCOHOLIMETRO	2	\$ 689.896	\$ 1.379.792	
3	ASPIRADOR DE SECRECIONES	110	\$ 60.5 <u>1</u> 1	\$ 6.656.210	
4	AUTOCLAVE 400 L	2	\$ 654.570	\$ 1.309.140	
5	AUTOCLAVE 250 L	1	\$ 513.266	\$ 513.266	
6	AUTOCLAVE 50 L	3	\$ 156.681	\$ 470.043	
7	BAÑO DE FLOTACION (TEMPERATURA)	2	\$ 66.995	\$ 133.990	
8	BAÑO DE MARIA (TEMPERATURA)	3	\$ 66.995	\$ 200.985	
9	BAÑO SEROLOGICO	2	\$ 66.995	\$133,990	
10	ESTUFA SECADORA (TEMPERATURA)	1	\$ 102.653	\$ 102.653	
11	HORNO DE AIRE SECO (TEMPERATURA)	5	\$ 102.653	\$ 513.265	
12	INCUBADORA (TEMPERATURA)	2	\$ 102.653	\$ 205.306	
13	BALANZA ANALITICA	3	\$ <u>184.776</u>	\$ 554.328	
14	BASCULA ONAC	87	\$ 124.680	\$ 10.847.160	
15	BALANZA ONAC	19	\$ 124.680	\$ 2.368.920	
16	BOMBAS DE INFUSION	1093	\$ 74.081	\$ 80.970.533	
17	CALENTADOR CORPORAL	14	\$ 72.398	\$ 1.013.572	
18	CENTRIFUGA MICROCENTRIFUGA	13	\$ 53.509	\$ 695.617	
19	DESFRIBILADOR	41	\$ 92.388	\$ 3.787.908	
20	DOPPLER VASCULAR	4	\$ 87.525	\$ 350.100	
21	DOPPLER FETAL	5	\$ 87 <u>.525</u>	\$ 437.625	
22	ELECTROBISTURI	12	\$ 108.056	\$ 1.296.672	
23	ELECTROCARDIOGRAFO	25	\$ 77.800	\$ 1.945.000	
24	ESPIROMETRO	1	\$ 164.245	<u>\$ 164.245</u>	
25	ESTIMULADOR DE CORRIENTE	10	\$ 78.839	\$ 788.390	



CODIGO: BS-FO-BS-036

VERSION: 2

FECHA: JUL 2018

PAGINA 2 de 4

ACEPTACION DE LA OFERTA MINIMA CUANTA

26	HOLTER DE RITMO	1	\$	82.123	\$	82.123
27	INCUBADORA NEONATAL	14	\$	104.814	\$	1,467,396
28	INFUSOR	18	\$	53.509	\$	963.162
29	INTENSIFICADOR ARCO EN C	6	\$	849.486	\$	5.096.916
30	RAYOS X FIJO	2	\$	904.595	\$	1.809.190
31	RAYOS X PORTATIL	5_	\$	904.595	\$	4.522.975
32	LAMPARA DE FOTOTERAPIA	6	\$	98.331	\$	589.986
33	MAQUINA DE ANASTESIA	14	\$_	205.306	\$	2.874.284
34	MARCAPASOS EXTERNOS	1	\$	196.413	\$	196.413
35	MICROPIPETA	20_	\$	92.388	\$	1.847.760
36	MICROPIPETA MULTICANAL	5	\$	92.388	\$	461.940
37	MONITOR DE SIGNOS VITALES	314	\$	115.121	\$	36.147.994
38	MONITOR DE SIGNOS VITALES CONCAPNOGRAFIA	4	\$	291.751	\$	1.167.004
39	MONITOR FETAL	_5	\$	115.121	\$	575.605
40	NEBULIZADOR	10	\$	60 <u>.5</u> 11	\$	605.110
41	NEOPUFF	3	\$	102.653	\$	307.959
42	OXIMETRO DE PULSO	14	\$	52.158	\$	730.212
43	PERFUSOR	23	\$	53.509	\$	1.230.707
44	REGULADOR DE VACIO	15	\$	61.592	\$	923.880
45	TENSIOMETRO CON ONAC	67	. \$	187.020	\$	12.530.340
46	TERMOMETRO #1 CON ONAC	3	\$	94.466	\$	283.398
47	TORNIQUETE NEUMATICO	3	\$	84.679	\$	254.037
48	ULTRA SONIDO DOBLE FRECUENCIA	6	\$	178.292	\$	1.069.752
49	VENTILADOR MECANICO	129	\$	183.529	\$	23.675.241
50	LAMPARA DE CALOR RADIANTE	8	\$	104.814	\$	838.512
51	TERMOMETRO INFRARROJO	4	\$	202.086	\$	808.344
,		SUBTOTAL			\$	218.166.495
		I <u>V</u> A		19%	\$	41.451.634
TOTAL					5	259.618.129

NOTA: La ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ no se hace responsable por ninguno de los equipos patrón que el personal de la empresa responsable del servicio traslade a la institución.

VALOR DEL CONTRATO: DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIOCHO MIL CIENTOS VEINTI NUEVE PESOS M/CTE

\$ 259.618.129

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generar de la legalización y ejecución contractual, tales como: impuestos, constitución de garantía, transporte, operarios, etc.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 1442

FECHA: 23/11/2021

2. OBLIGACIONES

BLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

- El contratista debe entregar los certificados de calibración individuales en los cuales se encuentre la información de cada uno de los equipos (placa, marca, modelo, serial) y a su vez con el resultado de la calibración debidamente "EXPLICADO" indicando si el equipo cumple o no cumple.
- 2. El contratista debe suministrar la/las Hoja de vida de personal que realizara el servicio de calibración, y en caso de requerir (equipos clase IIB, III) debe enviar el certificado de que es apto para manejar dichos equipos.
- Se debe realizar la calibración a los equipos presentes en el listado, que puede estar sujeto a variaciones ya sea por daño de alguno de los equipos o por la adquisición de nuevas tecnologías.



٦	CODIGO: BS-FO-BS-036
	VERSION: 2
1	FECHA: JUL 2018
	PAGINA 3 de 4

ACEPTACION DE LA OFERTA MINIMA CUANTA

- Los equipos que requieran un tipo de calibración por laboratorios especiales "ONAC" deben ser calibrados mediante dichos laboratorios. (Tensiómetros y Equipos de pesaje)
- 5. Todas las calibraciones exceptuando las Micropipetas deben realizarse en sitio.
- 6. Se debe realizar un informe semanal, informando el estado de las calibraciones, e informar novedades encontradas de manera inmediata en los equipos en caso de que no pasen las calibraciones, con el fin de que el personal pueda realizar el ajuste requerido y que la empresa prestadora del servicio vuelva a realizar la calibración del mismo.
- 7. El personal que realice las calibraciones debe ser personal calificado para tal fin.
- 8. Los equipos patrones que se utilicen para las calibraciones deben tener su certificado de calibración vigente.
- 9. El personal que realice las calibraciones se debe acoger a los horarios institucionales lunes a viernes 7:00 AM 12:00 PM; 2:00 PM 6:00 PM; Sábados 8:00 AM 11:00 AM; En caso de los equipos de quirófano se dispondrá de horarios los días domingos festivos u horarios nocturnos de ser necesario.
- 10. Las demás inherentes a la ejecución del objeto contractual, y aquellos que se deriven de la naturaleza del contrato, conforme a la normatividad vigente.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- 1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
- 2 Mantener contacto con EL HOSPITAL para evaluar la calidad del servicio
- Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.
- 4. Certificar mensualmente al HOSPITAL el pago de los aportes de seguridad social del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003.
- 5. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE:

- 1. Liquidar los impuestos que se generen del contrato.
- 2. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados.
- 3. Recibir en el sitio y plazos convenidos los elementos, objeto del presente contrato.
- 4. Certificar el cumplimiento del contrato.
- 5. Proyectar el acta de liquidación dentro de los términos pactados.
- 6. Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002

7. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

No:	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% (VALOR DEL CONTRATO ADJUDICADO)	VIGENCIA		
1	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$51.923.626	20%	DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO POR EL TÉRMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS		
2	CALIDAD DEL SERVICIO	\$51.923.626	20%	DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y POR EL TÉRMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MÁS		
3	PAGO ANTICIPADO	\$103.847.252	100% del pago anticipado	DEL VALOR TOTAL DEL ANTICIPO Y POR EL TÉRMINO DEL CONTRATO		

EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTIAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA.

1



CODIGO: BS-FO-BS-036

VERSION: 2 FECHA: JUL 2018

PAGINA 4 de 4

ACEPTACION DE LA OFERTA MINIMA CUANTA

8. CLAUSULADO

- 1) FORMA DE PAGO: El pago se efectuará de la siguiente manera: Un anticipo del 40% al momento de suscribir el acta de inicio, previa legalización del contrato, y el 60% restante al terminar el proceso de calibración una vez entregados los certificados, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura respectiva, certificación del servicio por parte del supervisor asignado, y los demás requisitos exigidos por la ESEHUEM PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.
- PLAZO DE EJECUCION: La duración del contrato será a partir del acta de inicio, previa legalización del contrato y pago anticipado, hasta el 31 de diciembre de 2021.
- 3) LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO: El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HUEM, localizada en la Av. 11 Este 5AN -71 Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander. País Colombia. Los bienes deben ser entregados en la oficina de almacén de la entidad.
- 4) FORMACION DEL CONTRATO: El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma.
- 5) REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL: Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías, si a ello hubiere lugar.
- 6) CLAUSULAS EXCEPCIONALES: La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: www.herasmomeoz.gov.co
- 7) CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.
- 8) TERMINACIÓN: La terminación del contrato procederá en los siguientes eventos: 1) Expiración del plazo pactado.
 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Incumplimiento de las obligaciones referidas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo SARLAFT: El CONTRATISTA se compromete a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones sean utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero o bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las mismas. De igual forma, el contratista se obliga a cumplir plenamente la política y normatividad vigente en materia del SARLAFT, para cuyos fines debe aportar la información financiera o cualquier otra correlacionada que le sea exigida.
- 9) LIQUIDACION: El contrato, en caso de requerirse, será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habérsele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.
- 10) INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- 11) SUPERVISION: Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presente contrato al Subgerente administrativo de la E.S.E. HUEM, o quien él asigne, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.

Atentamente.

NELLY PATRICIA SANTAFÉ ANDRADE

Subgerente Administrativo

Revisó y aprobó: Jorge Rooselvelt Dávila Luna, Coordinador ACTISALUD GABYS Proyectó. Argemira Mora Álvarez-Técnico Administrativo ESE-HUEM